REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 133-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 MAYO 2018

VISTO: *Memorando N° 008-2018/GRP-401000-OCII de fecha 22 de Marzo del 2018, el Informe N°011-2018/GRP-401000-401300-401330-GMAO de fecha 08 de Mayo del 2018, el Informe N°104 -2018/GRP-401000-401300-401330 de fecha 08 de Mayo del 2018, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008-2018/GRP-401000-OCII de fecha 22 de Marzo del 2018, la Lic. Reneé Gallo Guerrero, ***Responsable de la Oficina de Imagen Institucional,*** *solicita información de los servidores nombrados y contratados que cumplen 25 y 30 años de servicio al estado, por motivo de celebración del Día del Trabajador Público;*

Que, mediante Informe N° 011 -2018/GRP-401000-401300-401320-GMAO de fecha 08 de Mayo 2018, la Lic. Greta Miluska Aponte Olaya, encargada de los Legajos (Personal activo) del Equipo de Personal, informa que la Servidora contratada bajo la modalidad de servicios Personales, señorita AMELIA JANET ARCELA MOGOLLON, cumple 25 años de prestaciones en ésta Institución;

Que, mediante Informe N° 104-2018/GRP-401000-401300-401320 de fecha 08 de Mayo 2018, el Lic. Isidro Silva Yarleque, responsable del Equipo de Personal, comunica a la Oficina de Sub Regional de Administración, que la Servidora contratada bajo la modalidad de servicios Personales señorita AMELIA JANET ARCELA MOGOLLON, cumple 25 años de servicios prestados en ésta Institución; a razón que el Equipo de Personal está implementando política de incentivos para el bienestar de los trabajadores de Institución;

Que, de conformidad a lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus remuneraciones, Artículo 147° a la letra dice: Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos:

a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber:
- Agradecimiento o felicitación escrita
- Diploma y medalla al mérito; y
- La Orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados;

Artículo 148.- El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes:

a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores;
b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado;
c) Que redunde en beneficio de la entidad; y
d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad.

Que, Estando a lo expuesto, con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 133 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 MAYO 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO Y FELICITACION *a favor de la Señorita* ***AMELIA JANET ARCELA MOGOLLON, por cumplir 25 años de prestación de servicio al Estado, el día 01 de abril del año 2018*** *como colaboradora contratada bajo la modalidad de Servicios Personales; y por realizar su trabajo con esmero, dedicación institucional, cumplimiento de metas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;*

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, *que copia de la presente resolución sea insertada en el legajo personal de la servidora, para tenerse en cuenta en los Programas de Incentivo, conforme a lo que regula los Artículos N° 147° Y 148° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Ley N° 276.*

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, *de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Señorita* ***AMELIA JANET ARCELA MOGOLLON,*** *a la oficina Regional de Administración, unidad de personal, Asesoría Legal así como a la oficina de Tecnologías de la información y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL